

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2996
Corrientes, 04 de Mayo de 2018

ORDENANZAS H.C.D

N° 6598 Condone la deuda, en concepto de Tasas por Servicios, Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario y Otorga los beneficios conforme Resol. N° 2276/16, al inmueble Adrema A1-0051305-1-
Resol. N° 774/18 Promulga la Ordenanza N° 6598, de fecha 12 de Abril de 2018.

N° 6599 Condone la deuda, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0021732-Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes.
Resol. N° 775/18 Promulga la Ordenanza N° 6599, de fecha 12 de Abril de 2018.

N° 6600 Condone la deuda, en concepto de Tasas por Servicios, Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario y Otorga los beneficios de la Resol. N° 1586/17, al inmueble Adrema A1-0081096-1.
Resol. N° 776/18 Promulga la Ordenanza N° 6600, de fecha 12 de Abril de 2018.

N° 6603 Condone la deuda, en concepto de Impuesto Automotor Dominio AB 446 JU- propiedad de la Fundación Santa Ana.
Resol. N° 777/18 Promulga la Ordenanza N° 6603, de fecha 12 de Abril de 2018.

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° 793/18 Aprueba Contrato de alquiler suscripto con la Señora María Antonieta Gómez Danuzzo, del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1241, de ésta Ciudad.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 237 Causa N° 116747-M-2018 Secuestro N° 25.065, Infractor: MONTIEL CRISTIAN GABRIEL- Dominio 015-LKW.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 754/18 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Horacio Sebastián Sánchez Mariño.
N° 764/18 Reconoce el gasto a favor de la firma FOREVER PIPE-RECONSTRUCCIONES CAÑOS S.A.
N° 765/18 Declara Huésped de Honor al Señor Antonio Rodríguez Crujera.
N° 766/18 Aprueba el trámite, servicio de publicidad, a favor de la firma Nexo Publicidad S.R.L.
N° 767/18 Reconoce el gasto a favor de la Señora Lértora María Eugenia.
N° 768/18 Reconoce el gasto, a favor de FOEVER PIPE-CONSTRUCCIONES CAÑOS S.A.
N° 769/18 Asigna funciones a la Señora Erika Fabiola Leguiza.
N° 770/18 Traslada al agente Jorge Luís Ranaletti.
N° 771/18 Autoriza la celebración de contrato con la Señora Silvana Verónica Mendoza.
N° 772/18 Asigna funciones a la Señora Ros Estrella De Jesús, y al Señor Miguel Ángel Benítez.
N° 773/18 Autoriza la celebración de contrato y asigna funciones al Señor Gustavo Daniel Villasanti.
N° 778/18 Reconoce el gasto a favor de la firma LX ARGENTINA S.A.
N° 779/18 Reconoce el gasto a favor de la firma LX ARGENTINA S.A.
N° 788/18 Autoriza la celebración de contrato y asigna funciones a la Señora Noelia Díaz.
N° 789/18 Rectifica la Resolución N° 737 del 25 de abril de 2018.
N° 790/18 Asigna funciones a la Señora Dora Crecencia Flores.
N° 791/18 Autoriza la celebración de contrato con la Señora Blanca Concepción Peña.
N° 792/18 Declara de Interés Municipal la “QUINTA COHORTE DE ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE C. GOB.

N° 072/18 Aprueba la compra directa, a favor de la firma BUCOR S.A.
N° 073/18 Aprueba el Concurso de Precios, a favor de Luís A. Cuadrado.
N° 074/18 Reconoce el gasto, a favor del Doctor Walter Guillermo Goldfarb.

SECRETARÍA DE D.H.

- N° 042/18 Modifica la Disposición N° 011, del 23 de Febrero de 2018.
N° 043/18 Reconoce el gasto a favor de la firma AVASOLO JULIO CESAR.

SECRETARÍA DE H.

- N° 197/18 Otorga la concesión de un lugar de sepultura al Señor Pedro Fernández.
N° 198/18 Otorga la concesión de un lugar de sepultura al Señor Eduardo Arzuaga.
N° 202/18 Otorga la concesión de un lugar de sepultura al Señor Eduardo Arzuaga.
N° 203/18 Otorga la concesión de un lugar de sepultura al Señor Pedro Fernández.
N° 204/18 Otorga la concesión de un lugar de sepultura al Señor Pedro Fernández.
N° 205/18 Otorga en arriendo un lugar de sepultura a la Señora Alicia Arruti.

SECRETARÍA DE A. y D.S.

- N° 062/18 Traslada al Señor Nosiglia Aucar Sebastián.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

- N° 075/18 Traslada a la agente Erminda Daniela Sotelo.
N° 076/18 Adjudica la contratación directa, a favor de la firma BGH ELECTRICIDAD.

SECRETARÍA DE I.

- N° 036/18 Aprueba la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas.
N° 037/18 Aprueba la compra directa, a favor de la firma SIGLO XXI.
N° 038/18 Modifica la Disposición N° 030 del 13 de abril de 2018.
N° 039/18 Aprueba la rendición del Fondo Permanente.
N° 040/18 Aprueba la rendición por gastos bancarios- Entes Municipales.
N° 041/18 Aprueba la compra directa, a favor de la firma MEGARUBRO.
N° 042/18 Aprueba la compra directa, a favor de MEGARUBRO.

Ordenanza N° 6598
Corrientes, 12 de Abril de 2018

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 1244-M-12; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las mismas el Sr. MARCONI ALBERTO CÉSAR, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0051305-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2276/16, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socio-económico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, éste Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socio-económicas expuestas ante éste Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, éste Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2276/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al Adrema A1-0051305-1.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 774
Corrientes, 02 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1244-M-2012 y la Ordenanza N° 6598, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 12 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y Otorga los beneficios encuadrado por la Resolución N° 2276/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0051305-1.

Que, a fojas 58, la Secretaría de Coordinación de Gobierno indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en éstos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6598, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de Abril de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 6599

Corrientes, 12 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 158-C-15 iniciado en el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fa. 01, obra nota de la Sra. Ma. Mercedes S. de Zambrano en su condición de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes, solicitando condonación y eximición de Impuesto Inmobiliario.

Que, del Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble cuyo Adrema A1-0021732-1, propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes.

ART. 2°: EXIMIR en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios al inmueble antes mencionado desde la publicación de la presente y hasta el 31-12-2018.

ART. 3°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 775

Corrientes, 02 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 158-C-2018 y la Ordenanza N° 6599 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 12 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al Inmueble cuyo Adrema A1-0021732-1; propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Corrientes.

Que, a fojas 86, la Secretaría de Coordinación de Gobierno indica que se proceda al dicado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en éstos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6599, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de Abril de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 6600
Corrientes, 12 de Abril de 2018**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 005-K-16, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las mismas la Sra. KARTEN ALICIA ELIZABETH eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0081096-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6586) en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente lo requisitos establecidos por Resolución N° 1586/17, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio socio-económico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, éste Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas ante éste Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitan el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1586/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al Adrema A1-0081096-1.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 776
Corrientes, 02 de Mayo de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 005-K-2016 y la Ordenanza N° 6600 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y Otorga los beneficios encuadrado por la Resolución N° 1586/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0081096-1

Que, a fojas 47, la Secretaría de Coordinación de Gobierno indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en éstos

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6600, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de Abril de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 6603
Corrientes, 12 de Abril de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 363-F-17 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, s fs. 01 obra nota de la Sra. Olga Leticia Murrúa en su condición de Presidente de la Fundación Santa Ana, solicitando condonación y eximición de Impuesto Automotor.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Impuesto Automotor Dominio AB 446 JU Marca Mercedes Benz DJ Sprinter 415 cdi-c 3665 TE tipo Mini-bus Año 2017 propiedad de la Fundación Santa Ana.

ART. 2°: EXIMIR en concepto de Impuesto Automotor antes mencionado desde la publicación de la presente hasta el 31-12-2018.

ART. 3°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 777
Corrientes, 02 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 363-F-2017 y la Ordenanza N° 6603 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 12 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existen y exigible a la fecha de la sanción de la presente en concepto de Impuesto Automotor Dominio AB 446 JU Marca Mercedes Menz DJ Sprinter 415 CDI-C 3665 TE tipo Mini-bus Año 2017 propiedad de la Fundación Santa Ana.

Que, a fojas 39, la Secretaría de Coordinación de Gobierno indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento

Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6603, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 12 de Abril de 2018.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 793
Corrientes, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

EL Expediente N° 758-S-2018, Caratulado: "Secretaría de Coordinación de Gobierno, Ref. Autorización Contratación Directa Locación de Inmueble"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota de los Secretarios de Coordinación de Gobierno y de Desarrollo Humano, solicitando al Señor Intendente realice los actos necesarios para locación de un inmueble.

Que, a fojas 02, el Señor Intendente autoriza la contratación directa por vía de excepción de la locación del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1241, el cual se destinará a ocupación de dependencias municipales.

Que, a fojas 03, obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones para que realice el trámite de Contratación que por su monto corresponda, y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04, se adjunta presupuesto.

Que, a fojas 05, la Dirección General de Contrataciones informa que las documentaciones e encuentran completas y que la contratación puede realizarse en forma directa encuadrándose en las previsiones de la Resolución N° 170 de fecha 26 de Enero de 2018.

Que, a fojas 06/07, interviene la Dirección General de Contaduría que adjunta afectación preventiva del gasto NUP: 640/2018 de fecha 26/03/2018 hasta el monto de Pesos Setecientos Treinta Mil (\$ 730.000,00).

Que, a fojas 08/13 obra copia de Primer Testimonio de Donación otorgado por María Danuzzo de Gómez, a favor de María Antonieta Gómez Danuzzo del inmueble ubicado en ésta Ciudad sobre calle 9 de Julio N°1241.

Que, a fojas 14/17, se adjunta copia certificada por la Escribana Municipal Adjunta del Contrato de Locación del inmueble sito en 9 de Julio N° 1241, vigente por el término de treinta y seis meses (36), a contar desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Que, a fojas 17 vuelta, se adjunta copia certificada por la Escribana Municipal del impuesto de sellos por el monto total de la locación.

Que, a fojas 18/21, se adjunta facturas y certificaciones por los meses de marzo (\$73.000,00) y abril (\$73.000,00) que se encuentran comprendidos dentro del monto total del contrato suscripto.

Que, a fojas 22, 22 vuelta y 23, obra Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 24 y vuelta, obra Dictamen de la Dirección Lega de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, en uso de sus propias facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Contrato de alquiler suscripto con la Señora María Antonieta Gómez Danuzzo CUIT N° 27-13905771-1 cuya copia certificada por Escribanía Municipal se adjunta a fojas 14/17, del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1241 y por el término de treinta y seis meses (36) a contar desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2021.

Artículo 2: Reconocer el gasto demandado en concepto de pago de alquiler del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 1241, a favor de la firma María Antonieta Gómez Danuzzo CUIT n° 27-13905771-1 durante los meses de marzo (\$ 73.000,00) y abril (\$ 73.000,00) del corriente año, por las razones vertidas en los considerandos.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –Art. 109°, inc. 3 “d” y Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, Art. 86, 87 y cc. Resolución N° 170/2018 y Carta Orgánica Municipal Art. 46 inc. 22 y 23.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo, y a emitir la Orden de Pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma María Antonieta Gómez Danuzzo CUIT N° 27-13905771-1, por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte (\$ 3.129.420,00) que se corresponde al reconocimiento del gasto durante los meses de marzo (\$ 73.000,00) y abril (\$ 73.000,00), y a la Contratación del inmueble sito en la calle 9 de Julio N° 1241, por el términos de treinta y seis (36) meses, a contar desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2021, pagaderos de la siguiente manera: la suma mensual de Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000,00) para el primer año (desde el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019), la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta (\$ 86.140,00) para el segundo año (desde el 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020) y la suma de Pesos Ciento Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 101.645,00) para el tercer año (desde el 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021).

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 237
Corrientes, 02 de Mayo de 2018

Causa N° 116747/M/2018 –Secuestro N° 25.065- Caratulada: “Infractor: MONTIEL CRISTIAN GABRIEL DNI N° 38.317.759- Dominio: 015-LKW” que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de ésta Ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del DR, JOSÉ MANUEL MORALES – Abogado Secretario- a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 052, Corrientes, 20 de Febrero de 2018...AUTOS Y VISTOS...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; FALLO: I) CONDENANDO a MONTIEL CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 38.317.759...; II) INHABILITANDO a MONTIEL CRISTIAN GABRIEL DNI N° 38.317759; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86° inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a) ambos de la Ord. N° 3202/98-bom n° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos, por igual término que el establecido para la pena accesorio de inhabilitación para conducir. III)....; IV) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2081 –BOM N° 378 a costa del Condenado en autos. V) NOTIFÍQUESE...; VI) INSERTAR copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Amelia Susana Merlo –Jueza de Faltas- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-----

DR. JOSÉ MANUEL MORALES
SECRETARIO
TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes